



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ACUERDO REGIONAL N° 112-2020-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Marzo de 2020, desde las instalaciones virtuales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...//).

Que, en el literal a) del Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Señala que son funciones en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, en los numerales I,II,IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es la condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias. Asimismo del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva. Asimismo, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

**Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.**

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional

Que, en el séptimo párrafo de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, establece que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de

Abog. Ana María Córdova Capuicho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
ABIMAELE P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Enfermedades, en el marco de sus competencias, propone el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV.

Que, en el séptimo párrafo de la Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus competencias, propone el Protocolo para la Atención de personas con sospechas o infección confirmada por Coronavirus (2019 -nCoV), con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019 -nCoV.

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública. Asimismo en el precitado Reglamento, en los literales a), b) c) y d) del artículo 64° establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública: coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública; proponer documentos normativos orientados a la detección precoz y tratamiento oportuno de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, en el marco de las intervenciones estratégicas de salud pública; así como, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud; así como con los gobiernos regionales.

Que, con Acta de Acuerdos y compromisos frente a la pandemia del COVID-19, de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Social, los Directores Regionales de Salud, Educación, Turismo, Transporte, Trabajo, Vivienda y los Gerentes Regionales de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Planeamiento y Presupuesto, acuerdan 5 puntos, de los cuales las acciones prioritarias a nivel de los sectores del Gobierno Regional Junín y niveles de Gobierno Local a nivel de sectores son los siguientes: \* SECTOR EDUCACIÓN: postergación y suspensión del inicio de clases 2020 a nivel de las II.EE públicas y privadas hasta el 30 de marzo, – Monitoreo y supervisión de las II.EE públicas y privadas en el marco de la disposición nacional del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, - Monitoreo y supervisión del mantenimiento de las II.EE que garantice la instalación de servicios sanitarios y cumplimiento de las normas de higiene y limpieza; - Implementar el Decreto de Urgencia N° 025-2020 sobre las medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19.\*SECTOR SALUD: - Funcionamiento de las áreas de aislamiento para la atención de pacientes con COVID-19 en los Hospitales Daniel Alcides Carrión y Hospitales Olavegoya de Jauja. – Implementación del D.S N° 008-2020-SA declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. – Vigilancia Epidemiológica entre MINSA Y ESSALUD de casos sospechosos y seguimiento de contactos, - Implementar el Decreto de Urgencia N° 025-2020 sobre las medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19. –Elaboración de materiales educativos comunicacionales de difusión masiva para la prevención del COVID-19, entre otras

.....  
Dña. María Góngora Capulicho  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
ABIMAELE P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGADO



acciones que se encuentra en el acta. **\*SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:** - Implementar mecanismos de control para detectar posibles casos de COVID 19 en los terminales terrestres. –Difusión de videos informativos de promoción y prevención en cada unidad móvil frente al Covid-19. –Disponer que el sector evite el desembarco de viajeros se haga en lugares que no sea el terminal terrestre; entre otras acciones que se encuentra plasmado en el acta. **\*SECTOR VIVIENDA:** -Asistencia técnica para el mantenimiento de las instalaciones de servicios sanitarios y la dotación de agua en las II.EE. públicas. **\*SECTOR TRABAJO:** -Socializar la guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral aprobada mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. –Acompañamiento a establecimientos comerciales para la difusión de mensajes preventivos promocionales frente al COVID-19. **\*SECTOR TURISMO:** -Suspensión de los eventos sociales y culturales por semana santa. – Conformar brigadas a través de sus equipos operativos para la información de medidas preventivas frente al COVID-19.

Que, el Informe técnico N° 23-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 12 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la propuesta en base al acta de acuerdos y compromisos, en la que concluye que habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario de la enfermedad por el virus del (COVID-19), en el territorio de la región Junín, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, las mismas que de no ejecutarse pondrán en grave peligro la salud de la población. Los gobiernos regionales y locales deben adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, por tal razón se propone: “declarar de prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19”, por lo tanto lo solicitado es PROCEDENTE toda vez que se enmarca según lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, con Informe legal N° 162-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de Marzo del 2020, la Directora de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en la que concluye que es PROCEDENTE que el Consejo Regional Junín apruebe la Declaración de prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con el Dictamen N° 001-2020-GRJ-CR/CPS de la Comisión Permanente de Salud, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA DECLARACION DE PRIORIDAD Y DE INTERES REGIONAL LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR,** como prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19.

Abogada María Corrova Capucchio  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
ABIMEL P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, medidas urgentes destinadas a la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la región Junín mediante la aprobación del plan regional.

**ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER**, las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Acuerdo Regional a los diferentes sectores y gobiernos locales.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigido a toda la población de la región Junín.

**ARTÍCULO SEXTO: RESPALDAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2020-GRJ/GR de fecha 16 de Marzo del 2020.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE L. P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucchio  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN